



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 02 de febrero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

El Oficio N° 042-2023-OCI/MPP, de fecha 17 de enero del 2023, presentado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia del acceso a la información, derecho fundamental consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, siendo responsabilidad de los gobiernos locales la implementación de portales de información acorde a lo que establece el artículo 5° del citado texto normativo; precisa que el Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, de conformidad a los Art. 8° y 9° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescriben las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia (art. 8°), y que la información difundida en el Portal en cumplimiento de lo establecido en la Ley, es de conocimiento público (art. 9°);

Que, el numeral 6.4.4.2) del Artículo la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobado con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, precisa sobre la Publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de la entidad: "Las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como su estado de implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de control y lo señalado en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobado por Resolución Ministerial 035-2017-PCM, precisa los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el numeral 5) de la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, precisa que: "El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático";

Que, mediante el Oficio N° 042-2023-OCI/MPP, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Interno, solicita se designe a responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, al Responsable de la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, conforme a los fundamentos expuestos de la presente resolución, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 - Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y demás normativa aplicable, reglamentaria y complementaria.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Dependencias de la Municipalidad Provincial de Paucartambo brinden las facilidades necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional, al Responsable del Portal de Transparencia Estándar, y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, y Oficina de Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA

CC
GM
OCI
RESPONSABLE
ARCHIVO



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo